



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : GERARDO BONILLA CALDERON
RADICACION : 2022-00126

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTTESTADA del causante GERARDO BONILLA CALDERÓN quien falleció el 17 de septiembre de 2021 y tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

RECONOCER a ANA JULIETH BONILLA BARRETO como heredera en calidad de hija del causante GERARDO BONILLA CALDERÓN.

NOTIFÍQUESE personalmente sobre la existencia del presente proceso, a la señora MARÍA DHERIKA JESSENIA BONILLA BARRETO y CRISTIAN GERARDO BONILLA ÁLVAREZ representado por su progenitora señora BEATRIZ ADRIANA ALVAREZ TORRES, en calidad de hijos del causante, para que si a bien lo tienen a través de apoderado se hagan parte del mismo y manifiesten lo que consideren pertinente.

Respecto de la señora ROSA ANDREA BONILLA BARRETO como quiera que no obra el documento idóneo que acredite el parentesco con el causante, se entenderá emplazada al momento de realizar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión.

CONVOCAR/EMPLAZAR a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de éstos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos. Una vez se acredite la publicación del edicto por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el párrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

OFÍCIESE a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : GERARDO BONILLA CALDERON
RADICACION : 2022-00126

Se reconoce personería al abogado FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA para que actúe como apoderado judicial de la señora ANA JULIETH BONILLA BARRETO conforme al poder otorgado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 09 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria